



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° **0478/2020**

11 de abril 2020

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL RECTORADO, LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) POR RAZONES SANITARIAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO."

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución 0465/2020 de fecha 28 de marzo de 2020 del Rectorado "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE LAS CLASES PRESENCIALES, LA ASISTENCIA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL RECTORADO, LAS UNIDADES ACADÉMICAS (SEDE CENTRAL Y FILIALES), INSTITUTOS Y CENTROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DESDE EL 30 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020, A FIN DE CUMPLIR CON EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL POR RAZONES SANITARIAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON CARGO DE DAR CUENTA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO."

La Resolución 0476/2020 de fecha 03 de abril de 2020 del Rectorado "POR LA CUAL SE DECLARA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (IICS) COMO INSTITUCIÓN DE SERVICIOS IMPRESICINDIBLES PARA LA SALUD Y SE CONFORMA EL COMITÉ TÉCNICO DE CONTIGENCIA COVID-IICS-UNA."

El Decreto N° 3.525 de fecha 09 de abril de 2020 de la Presidencia de la República del Paraguay "POR EL CUAL SE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)".

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° **0478/2020**

11 de abril 2020

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

- Art. 1°.-** AMPLIAR la suspensión de las clases presenciales, la asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 13 abril hasta el 19 de abril de 2020, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general (cuarentena) por razones sanitarias en todo el territorio nacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario.
- Art. 2°.-** EXCEPTUAR de la medida dispuesta en el Art. 1°;
- Personal que brinda servicios imprescindibles en las áreas informáticas, administrativas y asistenciales en la Universidad Nacional de Asunción.
 - Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas, quien deberá regirse por lo dispuesto en la Ley N° 6524/2020 " QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"
 - Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS), conforme a lo establecido en la Resolución 0476/2020 de fecha 03 de abril de 2020 del Rectorado.
 - Docentes, Investigadores y Estudiantes que estén prestando servicios en apoyo a la investigación e innovación en el marco de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- Art. 3°.-** ENCARGAR a los/as Decanos/as y Encargadas de Despacho, a determinar las Áreas en las Unidades Académicas que estarán afectadas por el Inc. a. del artículo 2° de la presente Resolución.
- Art. 4°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

